

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXPEDIENTE No. 25673

Sra. Sharine Johanna Vargas Luna, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Que se tome nota de la escritura pública de posesión efectiva que hacen los señores Leonardo Jorge Ottati Alomia, Marcelo Eduardo Ottati Alomia y Andrés Humberto Ottati Alomia, debidamente representado por su apoderado especial el señor Leonardo Jorge Ottati Alomia, celebrada en la Notaria Tercera de Daule, el 05 de octubre del 2018. (adjunto).

Y que se ha registrado por parte Registro Mercantil de los cantones de Samborondón y Durán la cesión de participaciones sociales que otorgan los señores Cosme Domingo Ottati Raffone, Leonardo Jorge Ottati Alomia, Marcelo Eduardo Ottati Alomia y Andrés Humberto Ottati Alomia, debidamente representado por su apoderado especial Leonardo Jorge Ottati Alomia a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, celebrada en la Notaria 03 de Daule, el 24 de octubre del 2018 e inscrita en el mencionado Registro, el 08 de noviembre del 2018, número de repertorio 2215, número de inscripción 14. (adjunto)

Con tales antecedentes, notifico que se ha registrado el 09 de noviembre del 2018, la cesión de participaciones sociales antes mencionada, en el libro de participaciones y socios de la compañía.

Atentamente,



p. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.

Sharine Johanna Vargas Luna

Gerente

C.C. 0918829615

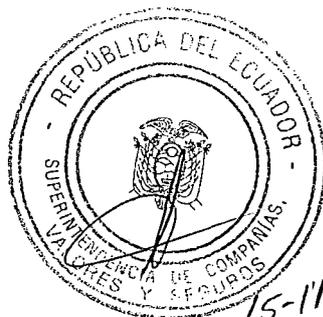
Ruc: 0990606900001

Dirección: Km 2.5 Vía a Samborondón, Cda Tornero Tres, Solar 4.

Correo: gcvelasquez@moderna.edu.ec

Teléfono: 042830581

Celular:



15-11-18
Reabud



15/11/18 15:47

N° TRAMITE: 86494-0041-18

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 25673



TRÁMITE NÚMERO: 142
2351905UGEUMYO

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRIAMIENTO..

25693

NÚMERO DE REPERTORIO:	124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	68
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INÉMOQUIL C. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VARGAS LUNA SHARINE JOHANNA
IDENTIFICACIÓN	0918829615
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

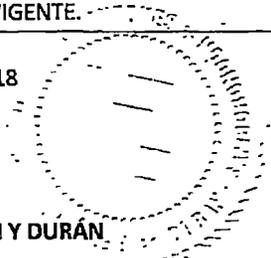
2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

[Firma manuscrita]



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

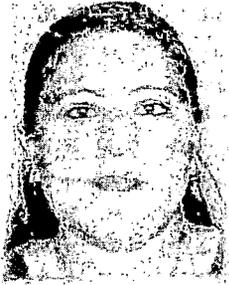
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº: 091882961-5

CÉDULA DE:
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
VARGAS LUNA
SHARINE JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JORGE JAVIER
HOLMES QUINDE



IGM 16 06 512 21

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE

E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS RIVERA JOHN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LUNA ALVAREZ MICÁELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL

2016-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-10



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Samborondón, 29 de diciembre del 2017

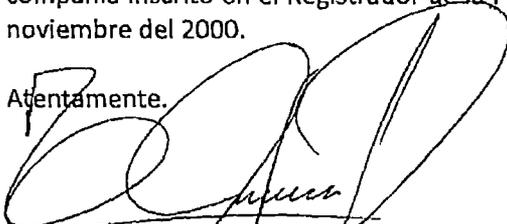
Señora
SHARINE JOHANNA VARGAS LUNA
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, en sesión efectuada el día de 16 de noviembre del 2017, resolvió por unanimidad elegirla a usted **GERENTE**, de la compañía por el lapso de **DOS** años de conformidad con lo estipulado en el artículo Décimo Octavo del estatuto social reformado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades que le fija el estatuto social, de forma individual.

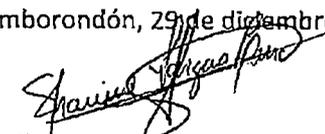
La compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Décimo Octavo de Cantón Guayaquil el 1ero de octubre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 08 de noviembre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Octavo de Cantón Guayaquil el 08 de noviembre de 1984 reformo sus estatutos y cambio su domicilio al cantón Samborondón, escritura que se inscribió en Samborondón el 17 de mayo de 1985. Luego el 13 de agosto de 1999 se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía inscrito en el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón el 13 de noviembre del 2000.

Atentamente.


Abg. Tito Quintero Jaramillo
Presidente ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, para el cual he sido elegida.

Samborondón, 29 de diciembre del 2017


SHARINE JOHANNA VARGAS LUNA
C.C. 0918829615



**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
AJUNTA**



TRÁMITE NÚMERO: 3065
5573804JMLFXLB



REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2215
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /DAULE /24/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR ANDRÉS HUMBERTO OTTATI ALOMIA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA; POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR JUAN PABLO ORTEGA SANTOS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



15/11/18 15:47
N° TRÁMITE: 86494-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 26673



Factura: 002-002-000033344



20180906003P03078



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

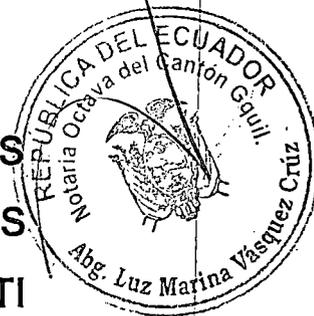
EXTRACTO

Escritura N°:		20180906003P03078					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:36)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OTTATI RAFFONE COSME DOMINGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903266591	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	OTTATI ALOMIA LEONARDO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706359856	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706359914	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	OTTATI ANDRES HUMBERTO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	434646869	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA
Jurídica	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0990606900001	ECUATORIANA	GERENTE	SHARINE JOHANNA VARGAS LUNA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	REPRESENTADO POR	RUC	0991275878001	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	JUAN PABLO ORTEGA SANTOS
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		466.00					



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 ESCRITURA# 2018-09-06-003-P03078
2 CESION DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES QUE OTORGAN LOS
4 SEÑORES COSME DOMINGO OTTATI
5 RAFFONE, LEONARDO JORGE OTTATI
6 ALOMIA, MARCELO EDUARDO OTTATI
7 ALOMIA Y ANDRES HUMBERTO OTTATI
8 ALOMIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO
9 POR SU APODERADO ESPECIAL
10 LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA A
11 FAVOR DE LA COMPAÑIA UNIVERSIDAD
12 PARTICULAR DE ESPECIALIDADES
13 ESPÍRITU SANTO.-----

14 CUANTIA: USD \$466.67.-----

15 SE DIO DOS COPIAS.-----

16 En la ciudad de Daule, Capital de la
17 Provincia del Guayas, República del
18 Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE
19 OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO,
20 ante mí, ante mí, ABOGADO JUAN PABLO
21 HAZ VILLAGRAN, Abogado Notario Tercero de
22 este Cantón, comparecen por una parte, LOS
23 SEÑORES: COSME DOMINGO OTTATI

24 RAFFONE quien declara ser de estado civil
25 viudo, profesión Ingeniero Industrial, por sus
26 propios y personales derechos; LEONARDO
27 JORGE OTTATI ALOMIA, de estado civil
28 casado, profesión ejecutivo, por sus propios y





NOTARIA TERCERA

Daule-Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

1 personales derechos; **MARCELO EDUARDO**
2 **OTTATI ALOMIA**, de estado civil casado, de
3 profesión ejecutivo, por sus propios y personales
4 derechos; **ANDRÉS HUMBERTO OTTATI**
5 **ALOMIA**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO
6 POR SU APODERADO ESPECIAL
7 **LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA**, de
8 estado civil casado, profesión ejecutivo, por los
9 derechos que representa en calidad de
10 apoderado especial, tal como lo demuestra con
11 la copia certificada del poder especial que se
12 adjunta como documento habilitante a este
13 instrumento; y por otra parte **UNIVERSIDAD**
14 **PARTICULAR DE ESPECIALIDADES**
15 **ESPÍRITU SANTO**, debidamente representada
16 por su apoderado general, señor **JUAN PABLO**
17 **ORTEGA SANTOS** quien declara ser de estado
18 civil casado, de ocupación Ingeniero en Ciencias
19 Empresariales con Concentración en Gestión
20 Empresarial, por los derechos que representa,
21 tal como lo demuestra con la copia del poder
22 general que se adjunta como documento
23 habilitante; y la compañía **INSTITUTO**
24 **EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL**
25 **INEMOQUIL C. LTDA.**, debidamente
26 representada por su Gerente y representante
27 legal, señora **SHARINE JOHANNA VARGAS**
28 **LUNA**, quien declara ser de estado civil casada,

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 de ocupación ejecutiva, por los derechos que
2 representa, tal como lo demuestra con la copia del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante. Los comparecientes son
5 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
6 el cantón Samborondón de tránsito por este
7 cantón de Daule, capaces para obligarse y
8 contratar a quienes de conocerlos en este acto.
9 DOY FE, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identificación cuyas copias
11 fotostáticas debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura como documentos
13 habilitantes.- Los otorgantes comprueban su
14 identidad con sus cédulas de ciudadanía, y
15 solicitan expresamente incorporen a este
16 instrumento una copia debidamente certificada
17 de la misma; de igual forma autorizan de
18 conformidad a lo prescrito en el artículo setenta
19 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
20 Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema
21 Nacional de Identificación Ciudadana para
22 consultar sus datos de identificación personal y
23 generar el documento que se deberá incorporar
24 a este instrumento.- Los comparecientes son
habiles en derecho para contratar y contraer
obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en
virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación : cuyas copias fotostáticas





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

3 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
4 escritura como documentos habilitantes. Bien
5 instruidos en el objeto y resultados de esta
6 escritura pública de CESION DE
7 PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que
8 proceden con amplia y entera libertad y
9 advertidos que fueron de la obligación que
10 tienen de decir la verdad de conformidad con las
11 siguientes declaraciones, que formula:-----

12 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
13 su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una de
14 cesión de participaciones sociales de la compañía
15 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
16 INEMOQUIL C. LTDA., que se celebra al tenor de las
17 siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.-**

18 **INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
19 presente escritura pública, las siguientes personas: **Uno.**

20 **Uno.** - Por una parte, el señor **COSME DOMINGO OTTATI**
21 **RAFFONE**, con cédula de ciudadanía número cero nueve
22 cero tres dos seis seis cinco nueve uno (0903266591), de
23 estado civil viudo, de profesión ingeniero industrial, por sus
24 propios derechos; y, los señores **LEONARDO JORGE**
25 **OTTATI ALOMIA**, con cédula de ciudadanía número uno
26 siete cero seis tres cinco nueve ocho cinco seis
27 (1706359856), de estado civil casado, de profesión
28 ejecutivo, por sus propios derechos, **MARCELO EDUARDO**
OTTATI ALOMIA con cédula de ciudadanía número uno
siete cero seis tres cinco nueve nueve uno cuatro

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 (1706359914), de estado civil casado, de profesión
2 ejecutivo, por sus propios derechos; y, **ANDRES**
3 **HUMBERTO OTTATI ALOMIA**, debidamente representado
4 por su apoderado especial su hermano **LEONARDO**
5 **JORGE OTTATI ALOMIA**, con cédula de ciudadanía
6 número uno siete cero seis tres cinco nueve ocho cinco seis
7 (1706359856), de estado civil casado, de profesión
8 ejecutivo, tal como lo demuestra con la copia certificada del
9 poder especial que se adjunta como documento habilitante
10 a este instrumento, por los derechos que representa, parte
11 que serán también referidos en adelante como "LOS
12 **CEDENTES**". Uno. Dos. - Por otra parte, la **UNIVERSIDAD**
13 **PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**,
14 debidamente representada por el Ingeniero Juan Pablo
15 Ortega Santos, en su calidad de apoderado general, por los
16 derechos que representa, tal como lo demuestra con la
17 copia certificada del poder general que se adjunta como
18 habilitante, en adelante podrá ser llamada también como la
19 "**UEES**" o "**LA CESIONARIA**", Uno. Tres. - Así mismo
20 comparece la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO**
21 **MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**,
22 debidamente representada por su Gerente y representante
23 legal, señora **SHARINE JOHANNA VARGAS LUNA**, por los
derechos que representa, tal como lo demuestra con la
copia del nombramiento que se adjunta como habilitante, en
adelante "**INEMOQUIL**". **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES: Dos. Uno.- Mediante escritura pública
celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón





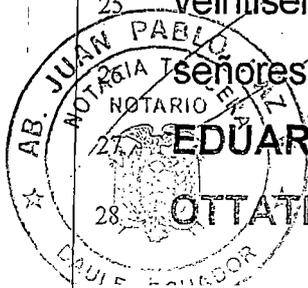
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

Guayaquil, el primero de octubre de mil novecientos ochenta
dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo cantón el ocho de noviembre del mismo año, se
4 constituyó la compañía INSTITUTO EDUCATIVO
5 MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. **Dos.**
6 **Dos.** - Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
7 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el ocho de noviembre
8 del año mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
9 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
10 Samborondón, el diecisiete de mayo del año mil novecientos
11 ochenta y cinco, la compañía INEMOQUIL reformó su
12 estatuto social y cambió su domicilio al Cantón
13 Samborondón. **Dos. Tres.**- Posteriormente, mediante escritura
14 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón
15 Guayaquil, el trece de agosto del año mil novecientos noventa y
16 nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
17 Cantón Samborondón, el trece de noviembre del año dos mil, la
18 compañía INEMOQUIL aumentó su capital social y reformó su
19 estatuto social. **Dos. Cuatro.**- Mediante escritura de fijación de
20 capital autorizado y reforma parcial del estatuto social,
21 celebrada en la Notaria Octava del cantón Guayaquil, el
22 veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete e inscrita en el
23 Registro Mercantil de los cantones de Samborondón y Durán, el
24 veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete. **Dos. Cinco.**- La
25 compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE
26 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., es propietaria absoluta y
27 legítima del Centro Educativo La Moderna (CELM), en adelante
28 CELM, la cual opera y viene funcionando normalmente, ubicado

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 a la altura del kilómetro dos y medio de la vía Puntilla-
2 Samborondón, cantón Samborondón, con un área de
3 instalaciones de aproximadamente cincuenta y dos mil
4 quinientos metros cuadrados y cuenta con toda la
5 infraestructura física para el desarrollo de actividades
6 educativas a nivel inicial y medio. **Dos. Seis.-** INEMOQUIL es
7 propietaria del Centro Educativo La Moderna (CELM), en
8 adelante CELM, la cual opera y funciona normalmente, ubicado
9 a la altura del kilómetro dos y medio de la vía Puntilla-
10 Samborondón, Cantón Samborondón, con un área de
11 instalaciones de aproximadamente cincuenta y dos mil
12 quinientos metros cuadrados y cuenta con toda la
13 infraestructura física para el desarrollo de actividades
14 educativas a nivel inicial y medio. **Dos. Siete.-** El señor **COSME**
15 **DOMINGO OTTATI RAFFONE** y **MANUELA MARIA DEL**
16 **CARMEN ALOMIA PESANTES** esta última fallecida, fueron
17 propietarios de catorce (14) participaciones iguales,
18 acumulables e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE
19 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
20 0.04) cada una emitidas en el capital social de la compañía
21 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
22 INEMOQUIL C. LTDA., con domicilio en la ciudad de
23 Samborondón. La señora **MANUELA MARIA DEL CARMEN**
24 **ALOMIA PESANTES**, falleció en la ciudad de Guayaquil, el
25 veintiseis de octubre del dos mil ocho, siendo sus herederos los
26 señores **LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA**, **MARCELO**
27 **EDUARDO OTTATI ALOMIA**; y, **ANDRES HUMBERTO**
28 **OTTATI ALOMIA**. **Dos. Ocho.-** Los señores **LEONARDO**





NOTARIA TERCERA

Daule-Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

JORGE OTTATI ALOMIA, MARCELO EDUARDO OTTATI

ALOMIA, y, ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA,

3 mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre del
4 dos mil dieciocho, ante el Notario Tercero del cantón Daule,
5 procedieron con la posesión efectiva de las catorce (14)
6 participaciones antes indicadas, dejadas por la señora
7 **MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES.**

8 **Dos. Nueve.-** La Junta General Universal Extraordinaria de
9 Socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO
10 DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en sesión celebrada el
11 veintidós de enero del dos mil quince, cuya copia certificada del
12 acta se agrega al presente instrumento como documento
13 habilitante, decidió por unanimidad de los socios aprobar la
14 cesión de las antedichas catorce (14) participaciones sociales a
15 favor de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
16 ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO. **Dos. Diez.-**

17 Existiendo la voluntad de "LOS CEDENTES" de transferir sus
18 participaciones sociales a favor de la UEES y cumpliéndose los
19 requisitos previstos por los artículos ciento trece y ciento
20 dieciocho de la Ley de Compañías y demás disposiciones
21 legales pertinentes, esto es, la aprobación por unanimidad de
22 los socios, conforme lo indicado en el numeral Dos.nueve.
23 anterior, el apoderado general de la UEES manifiesta su
24 voluntad e interés en adquirir la totalidad de las participaciones
25 sociales que poseen el señor COSME DOMINGO OTTATI
26 RAFFONE, quien es propietario del cincuenta por ciento (50%)
27 de dichas participaciones y los señores LEONARDO JORGE
28 OTTATI ALOMIA, MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA; 

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 y, ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA, a quienes le
2 corresponde únicamente la cuota o parte de su fallecida
3 madre la señora MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA
4 PESANTES, en la sociedad conyugal, esto es, el cincuenta
5 por ciento (50%) de dichas participaciones, en la compañía
6 INEMOQUIL. Ambas partes dejan especialmente señalado que
7 la transferencia de las participaciones sociales se efectuará
8 siempre que se cumplan las condiciones que se establecen a
9 continuación y las partes lo reconocen como de mutuo beneficio
10 a sus respectivos intereses. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN**
11 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con base en los
12 antecedentes antes indicados y conforme a lo previsto en los
13 artículos ciento trece y ciento dieciocho, literal f, de la Ley de
14 Compañías y en lo resuelto en la junta general de socios,
15 conforme la copia certificada que se agrega al presente
16 Instrumento, se efectúa la cesión de las participaciones sociales
17 emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO
18 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C.
19 LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: **Tres.Uno.-** Los señores
20 COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, LEONARDO JORGE
21 OTTATI ALOMIA, MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA;
22 y, ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA, ceden y
23 traspasa, libre y voluntariamente, la cantidad de catorce (14)
24 participaciones sociales a favor de la Universidad Particular de
Especialidades Espíritu Santo, que por intermedio de su
apoderado general, Ingeniero Juan Pablo Ortega Santos,
acepta tal cesión. Esta cesión ha sido aprobada unánimemente
por todos los socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., según
consta en la copia certificada del acta celebrada el veintidós de

3 enero del año dos mil quince que se agrega como documento
4 habilitante. **Tres. Dos.- LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA**
5 declaran que por efectos de la cesión, nada tienen que
6 reclamarse ni de presente ni de futuro. **CLÁUSULA CUARTA:**
7 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio justo acordado por
8 las partes por la cesión de las catorce (14) participaciones
9 sociales que posee LOS CEDENTES en el capital social de
10 INEMOQUIL es de USD\$466.67 (CUATROCIENTOS
11 SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA), que corresponde al cien por ciento
13 del valor de las participaciones, que ya han sido pagados a
14 LOS CEDENTES, mediante cheque a favor del señor
15 COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, por parte de LA
16 CESIONARIA, por lo que LOS CEDENTES declara que no
17 tiene nada que reclamar por el precio. **CLÁUSULA QUINTA:**
18 **PASIVOS.-** LOS CEDENTES declaran que en el balance de
19 INEMOQUIL no existe pasivo alguno ni cuentas por pagar a
20 su favor ni a terceros y en caso de existir pertenecerán a
21 favor la UEES. **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** LOS
22 CEDENTES declaran que las participaciones sociales objeto de
23 esta cesión están libres de todo gravamen real, prendario,
24 limitaciones al dominio, por usufructos, usos, fideicomisos, y
25 además libres de todo litigio judicial y de ninguna otra
26 naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS,**
27 **MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.-** Las partes
28 renuncian a fuero, domicilio y declaran en caso de surgir alguna

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 controversia relacionada con cualquiera de las partes de este
2 instrumento se someterán exclusivamente a lo dispuesto en
3 la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual someterán la
4 controversia al Arbitraje administrado y en derecho de la
5 Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo, en su
6 sede en Samborondón, de conformidad con los Reglamentos
7 de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará
8 facultado para que en la ejecución de medidas cautelares
9 solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales,
10 policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez
11 ordinario alguno. El Laudo Arbitral tendrá el efecto de
12 Sentencia Ejecutoriada y Cosa Juzgada de última instancia y no
13 admitirá recurso alguno. **CLÁUSULA OCTAVA: INSCRIPCION**
14 **DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** La
15 gerente y representante legal de la compañía INEMOQUIL deja
16 especial y señalada constancia de que una vez que se inscriba
17 la escritura pública de cesión de participaciones sociales en el
18 Registro Mercantil de los Cantones de Samborondón y
19 Durán, procederá con la inscripción y registro en el libro de
20 socios y participaciones sociales para que conste la
21 UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES
22 ESPIRITU SANTO como nueva Socia de INEMOQUIL y
23 realizará todas las demás disposiciones de la Ley de
24 Compañías y del Reglamento para la notificación de las
transferencias de acciones y cesiones de participaciones
sociales en línea al portal web institucional de las sociedades
sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de
Compañías. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Das





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

partes de común acuerdo dan su aceptación y conformidad
en todas y cada una de las cláusulas precedentes. Usted
3 señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo
4 para la validez de esta escritura pública. (Firmado
5 ilegible) ABOGADO Roberto Villagrán Salazar, Matrícula
6 cero nueve – mil novecientos noventa y cinco-nueve del
7 Foro de Abogados del Guayas, Colegio de Abogados del
8 Guayas, registro número ocho mil doscientos veintinueve.
9 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
10 ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los
11 respectivos documentos de Ley. En consecuencia, los
12 otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que
13 autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí,
14 el Notario, estos lo aprueban en todas y cada una de sus
15 partes, se ratifican, afirman y estampa la huella digital del
16 pulgar derecho, conmigo el Notario; de todo lo cual, doy fe.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE
C.C. 0903266591 C.V.

CEDENTE

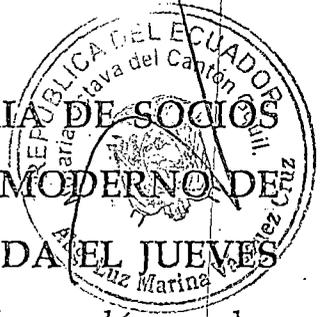
SR. LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA
C.C. 1706359856 C.V. 031-094



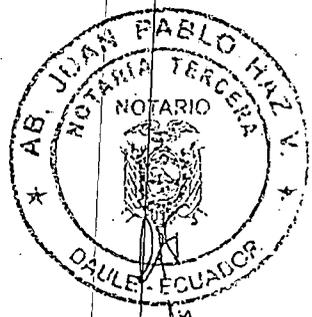
CEDENTE

..-SIGUEN..-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE
GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA EL JUEVES

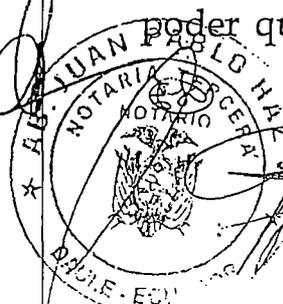


22 DE ENERO DE 2015.- En el Cantón Samborondón, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince, a las 18H00, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, ubicadas en la ciudadela Tornero III, a la altura del kilómetro dos y medio de la vía a Samborondón, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL: Señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital social; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones, que representan el 18,1327 % del capital social; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, que representan el 9,93833 % del capital social, representada por el señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo en su calidad de Presidente Administrativo y como tal representante legal de la misma según nombramiento que acompaña; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones, que representan el 0,00467 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según



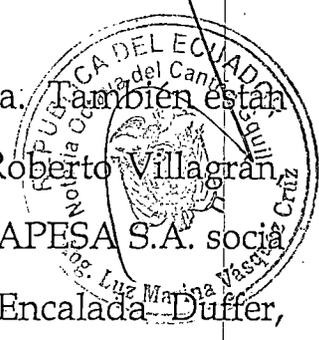
[Handwritten signatures]

escritura de poder que acompaña; Señora MELIDA GREGIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, que representan el 7,0237 % del capital social; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones, que representan el 14,6160 % del capital social de la empresa, representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente y por tanto representante legal, según nombramiento que acompaña; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; ARQ. GERÓNIMO PEREIRA GANDO propietario de 35.076 participaciones que representan el 11.6920% del capital social; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital de la empresa representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; Ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, que representa el 0,00467 % del capital social; y, Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña. También se encuentran presentes la señora



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Luz María Pesantes Fajardo, gerente de la compañía. También están presentes el Dr. Juan Trujillo Bustamante y Abg. Roberto Villagrán, en calidad de asesores legales de la compañía ALVAPESA S.A. socia de la compañía y la abogada Magni Susana Encalada-Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón.



La secretaria constata y confirma la existencia de socios que representan trescientas mil participaciones equivalentes al cien por ciento del capital social de la compañía, esto es, la totalidad del capital social, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum de instalación reglamentario de conformidad con la lista de asistentes elaborada y fundamentada en el libro de participaciones y socios cuyo texto firmado por la secretaria de esa Junta. Actúa como Presidente de la Junta, el Ab. Tito Quintero Jaramillo, Presidente de la compañía; y como secretaria la Gerente, señora Luz María Pesantes Fajardo. El Presidente manifiesta que una vez que la secretaria ha elaborado la lista de asistentes la misma que debidamente firmada por el presidente de esta junta y de la secretaria formará parte del expediente de esta junta; declara que existiendo la presencia de la totalidad del capital social esta junta, queda formal y legalmente constituida la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

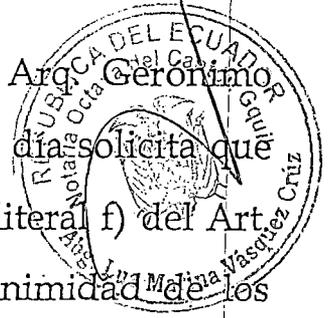


Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and several smaller ones below.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Abg. Gerónimo Pereira Gando, y como primer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 35.076 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento,

la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815



participaciones, representada por su Presidente Administrativo señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43,848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17,531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21,071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17,531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17,531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35,076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22,820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



[Handwritten signatures and initials]

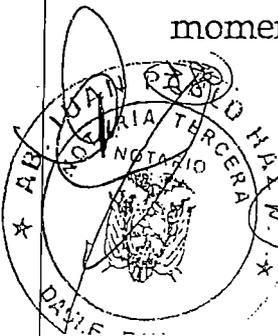
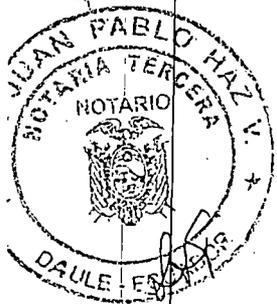
constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.



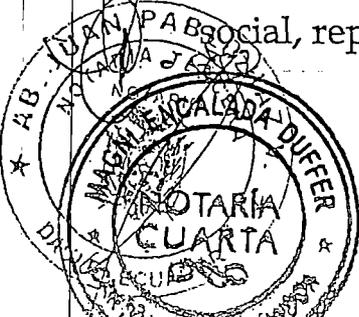
En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 35.076 participaciones sociales que hace el socio Arq. Gerónimo Pereira Gando a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Carlos Alberto Hidalgo Villacís, y como segundo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 21.071 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna.



inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según



7

[Handwritten signatures and initials]

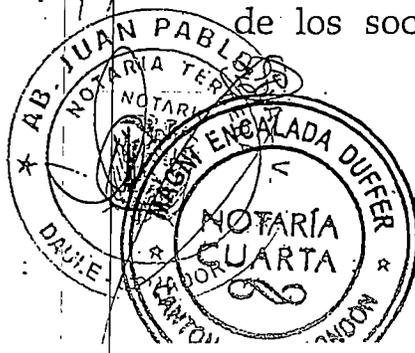


carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 21.071 participaciones sociales que hace el socio señor Carlos Hidalgo Villacís a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.



A continuación hace uso de la palabra la socia, AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, y como tercer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

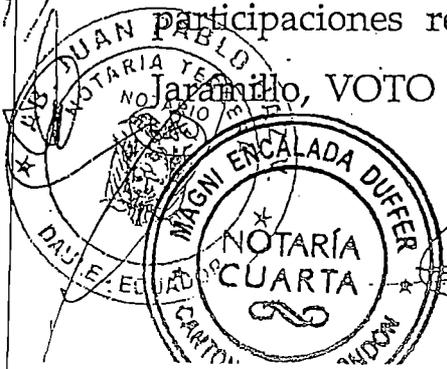
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.



Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MEJIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se acuerda por unanimidad la cesión de 22,820 participaciones sociales

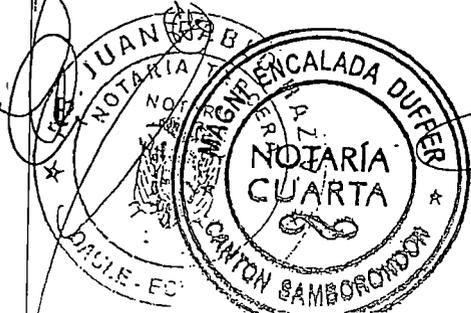


que hace la socia Aida Catalina Alcívar Andretta a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.



A continuación hace uso de la palabra la socia, señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, y como cuarto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

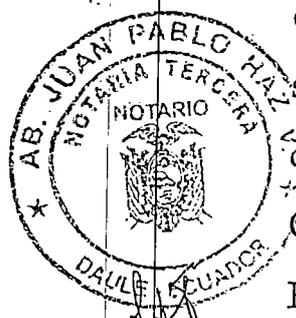
Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCIVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-



En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 17,351 participaciones sociales que hace la socia María Leonor Alcivar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

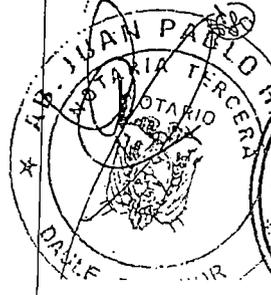
A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, y como quinto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.



Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
13
[Handwritten signature]



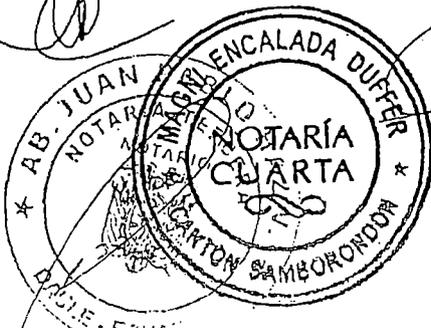
que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarian a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (7), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367% del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio Francisco Alberto Alvarado Roca a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.





A continuación hace uso de la palabra la Socia **MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA** por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como sexto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 54.398 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora **MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA** propietaria de 54.398



[Handwritten signature]
16

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba



[Handwritten signature]



17
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 54,398 participaciones sociales que hace la Socia, señora María del Rosario Almeida Almeida, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía **INEMOQUIL**.

A continuación hace uso de la palabra la Socia, Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR, y como séptimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA** que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side of the page.



que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA,



19

(Handwritten signatures and scribbles)



propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

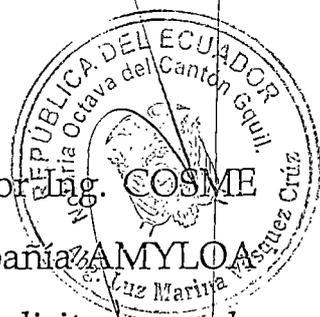
En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace la socia Mélida Grecia Correa Salazar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.



20

8

Handwritten signature.



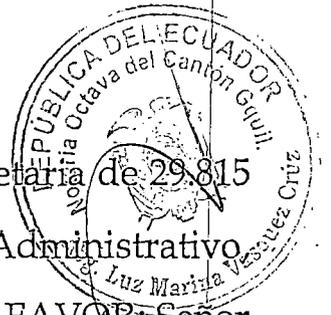
A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor Ing. COSME DOMINGO OTATTI RAFFONE, Gerente de la compañía ZAMYLOA C.A y como octavo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 43.848 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398

participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero



[Handwritten signatures and scribbles]



Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba

firmado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la



22

[Handwritten signatures and scribbles]

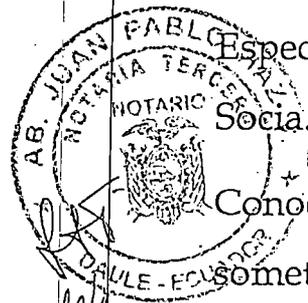
Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.



En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 43.848 participaciones sociales que hace la Socia AMYLOA C.A. debidamente representada por su gerente, Ing. Cosme Domingo Oattati Raffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, Ing. SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, y como noveno punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual la secretaria informa a los



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos



[Handwritten signatures and scribbles]



de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+) propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace el socio Ing. Shayler Humberto Nieto Barcelona a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, y como décimo punto del orden del



[Handwritten signatures and scribbles]

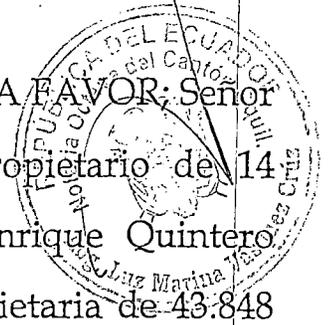
día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 118 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo,



Handwritten signatures and initials, including a large signature of Tito Enrique Quintero Jaramillo and several smaller ones.

señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



Handwritten signatures and initials, including a large signature with the number 27 below it, and several smaller initials.

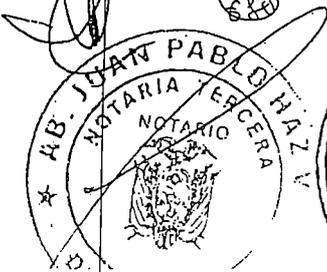
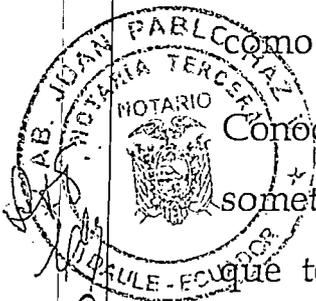
constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de 22.820 votos
mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.



En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en
adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se
aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que
hace el Socio, Ing. Cosme Domingo Otatti Raffone a favor de la
Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y
adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía
INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el abogado
EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, por intermedio de su
apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como
undécimo punto del orden del día solicita que de conformidad con
lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de
Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la
cesión de la totalidad de sus 22.820 participaciones que posee en la
compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad
Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada
como nueva Socia.

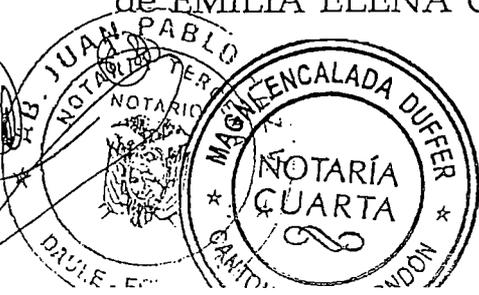
Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo
somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo
que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los
comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a



Handwritten signatures and initials, including a large signature of Tito Quintero Jaramillo and several smaller initials.



la mayoría de votos simples que se compute en la votación al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediatamente la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios

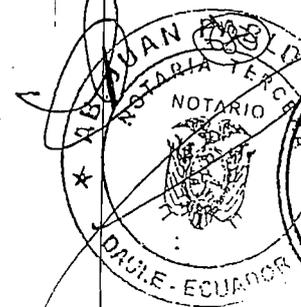


[Handwritten signatures and scribbles]

de 17.531 participaciones, que representa el 5,843% del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 22.820 participaciones sociales que hace el socio, Abg. Eduardo Rivadeneira Jiménez, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

Por último hace uso de la palabra la doctora TERESA LOOR OPORTO en representación de los herederos de la señora economista EMILIA ELENA OPORTO CORTES, según carta poder que acompaña, y como duodécimo punto del orden del día solicita que

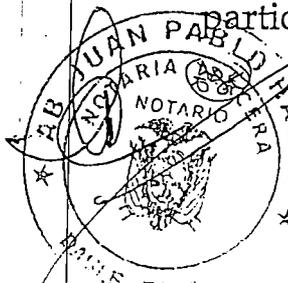


Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller marks.



de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de las 17.531 participaciones que poseen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortés y su cónyuge sobreviviente en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo;



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Tito Quintero' and several smaller initials.



señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder. que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature with the number 32 written below it, and other illegible marks.



constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hacen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortes y su cónyuge sobreviviente, por intermedio de su apoderada especial, Dra. Teresa Loor Oporto a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

La secretaria deja expresa constancia de que en las votaciones realizadas en esta junta, no sufragaron los miembros de los órganos administrativos ni de fiscalización de la compañía.-

Acto seguido el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento pertinente deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta: A) lista de los socios asistentes y número de participaciones que representan. B) Copia de los Poderes y Nombramientos a favor de las personas mencionadas en este documento. C) Copia de la presente Acta certificada por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios siendo las diecinueve horas.

Para constancia suscriben todos los socios presentes en esta junta así como el Presidente y Secretaria de esta Junta.



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the right and a scribble at the bottom center.



Aida Catalina Alcívar Andretta
Aida Catalina Alcívar Andretta

Maria Leonor Alcívar Paez
Maria Leonor Alcívar Paez

María del Rosario Almeida Almeida
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Francisco Alberto Alvarado Roca
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Carlos Alberto Hidalgo Villacís
Carlos Alberto Hidalgo Villacís

Mélida Grecia Correa Salazar de Morales
Mélida Grecia Correa Salazar de Morales

ALVAPESA S.A.
Ab. Tito Quintero Jaramillo

ABG. TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO MSc
Presidente

Cosme Ottati Raffone
P. Amyloa C.A.
Ing. Cosme Ottati Raffone

Cosme Ottati Raffone
Ing. Cosme Ottati Raffone

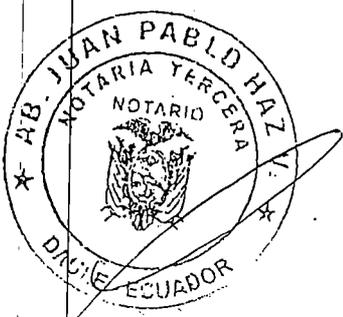
Shayler Humberto Nieto Barcelona
Ing. Shayler Humberto Nieto Barcelona

Gerónimo Pereira Gando
Abg. Gerónimo Pereira Gando

Eduardo Rivadeneira Jiménez
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Emilia Oporto Cortés
p. Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés
y Ec. Oscar Loor Risco
Dra. Teresa Loor Oporto

Luz María Pesantes Fajardo
Luz María Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta





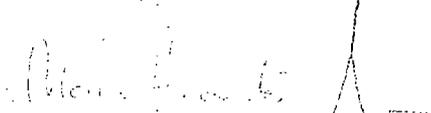
**INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C
LTDA**

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que se aprobó y resolvió lo siguiente:

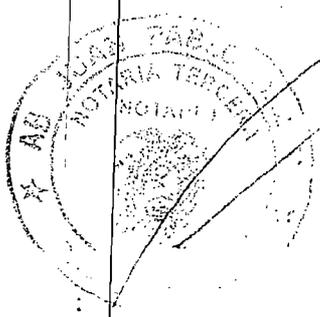
Por consentimiento unánime del capital social se autorizo en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA.**, la cesión de catorce (14) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04) cada una, por parte del socio titular, señor COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se aceptó a ésta último como nuevo socio de la compañía Instituto Educativo Moderno De Guayaquil Inemoquil C. Ltda., previa renuncia expresa de todos los demás socios en adquirir estas participaciones.

Samborondón, 22 de enero del 2015


Luz María Pesantes Fajardo

Secretaria de la Junta - Gerente

INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.





Factura: 002-002-000032880



20180906003P02902



PROTOCOLIZACIÓN 20180906003P02902

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:36)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES	RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	No. IDENTIFICACIÓN
OTTATI ALDAMIA LEONARDO JORGE		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA 1706359856
OTTATI ALDAMIA MARCELO EDUARDO		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA 1706359914
OTTATI ANDRES HUMBERTO		REPRESENTADO POR LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA	PASAPORTE 434646869

Nombre del causante: MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES C.C, 0903266609

Observaciones:



 NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 **ESCRITURA # 2018-09-06-003-P02902**
2 **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS**
3 **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DEJADOS**
4 **POR LA CAUSANTE MANUELA MARIA DEL CARMEN**
5 **ALOMIA PESANTES.-----**

6 En la ciudad de Daule, cabecera cantonal del mismo
7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 hoy día **CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL**
9 **DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ**
10 **VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular Tercero de este
11 Cantón, y en atención a la petición formulada por **LOS**
12 **SEÑORES LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA,**
13 **MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, Y ANDRES**
14 **HUMBERTO OTTATI ALOMIA, DEBIDAMENTE**
15 **REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL**
16 **SEÑOR LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA,**
17 solicitándome se les proceda aceptar la declaración
18 juramentada tendientes a obtener la posesión efectiva pro
19 indiviso sin perjuicio de terceros de las catorce (14)
20 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de
21 **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04)** cada una emitidas en
23 el capital social de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO**
24 **MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, con
25 domicilio en la ciudad de Samborondón, dejado por nuestra
26 madre para lo cual me presentó los siguientes
27 instrumentos: a) El acta de defunción de la señora,
28 **MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES**





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

fallecido en la Ciudad de Guayaquil, el veintiséis de octubre del dos mil ocho, b) Las partidas de nacimiento de los

3 herederos y copias de cédulas y certificados de votación.

4 Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo

5 investido, y de conformidad a la facultad prevista en el

6 numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial,

7 incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida

8 el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

9 y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y

10 cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procede a

11 receptor la declaración juramentada de **LOS SEÑORES**

12 **LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA, MARCELO**

13 **EDUARDO OTTATI ALOMIA, Y ANDRES HUMBERTO**

14 **OTTATI ALOMIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO**

15 **POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR**

16 **LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA** quienes declaran

17 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

18 domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes **ACTA**

19 **NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS**

20 **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DEJADOS**

21 **POR LA CAUSANTE MANUELA MARIA DEL CARMEN**

22 **ALOMIA PESANTES.**---- de conocerlos doy fe; y, al

23 efecto, instruidos por mí el Notario, sobre la

24 responsabilidad que tienen que decir la verdad, con

25 juramento declaran: a) Que el causante **MANUELA**

26 **MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES,** fallecido en

27 la Ciudad de Guayaquil, el veintiséis de octubre del dos mil

28 ocho, era propietario de las acciones hereditarias

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 ESCRITURA # 2018-09-06-003-P0
2 DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION
3 EFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES
4 LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA,
5 MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, Y
6 ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA,
7 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU
8 APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR LEONARDO
9 JORGE OTTATI ALOMIA.-----
10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
11 DI DOS COPIAS.-----

12 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República del
13 Ecuador, hoy día CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
14 DIECIOCHO, ante mí, ABOGADO JUAN PABLO HAZ
15 VILLAGRAN, Abogado Notario Titular Tercero de este
16 Cantón, comparece LOS SEÑORES LEONARDO JORGE
17 OTTATI ALOMIA, quien declara ser de estado civil
18 casado, de profesión ejecutivo; MARCELO EDUARDO
19 OTTATI ALOMIA quien declara ser de estado civil
20 casado, de profesión ejecutivo, Y ANDRES HUMBERTO
21 OTTATI ALOMIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO
22 POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR
23 LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA, quien declara
24 ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, Los
25 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
26 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de transito por esta
27 ciudad, capaces para obligarse y contratar a quien de
28 conocerlos en este acto. Doy fe. En virtud de haberme





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
3 esta escritura como documentos habilitantes.- Los
4 otorgantes comprueban su identidad con su cédulas de
5 ciudadanía y solicitan expresamente incorpore a este
6 instrumento una copia debidamente certificada de las
7 mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo
8 prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
9 de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para
11 consultar sus datos de identificación personal y generar el
12 documento que se deberá incorporar a este instrumento.-
13 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los
14 efectos y resultados de esta escritura, así como
15 examinados que fueron en forma aislada y separada de
16 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
17 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
18 seducción. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
19 escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA DE**
20 **POSESION EFECTIVA**, a la que proceden por sus propios
21 derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento
22 y bajo juramento declaran: -----
23 **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de escrituras públicas a
24 su cargo, sírvase insertar una declaración juramentada para
25 la posesión efectiva de bienes, al tenor de las cláusulas
26 siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecemos a
27 la celebración de la presente escritura pública los señores;
28 **LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA**, quien declara ser

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 ecuatoriano; con domicilio en la ciudad de Guayaquil de
2 tránsito por este cantón, de profesión ejecutivo, de estado
3 civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete
4 cero seis tres cinco nueve ocho cinco seis (1706359856) por
5 sus propios derechos; ANDRES HUMBERTO OTTATI
6 ALOMIA, debidamente representado por su apoderado
7 especial el señor Leonardo Jorge OTTATI Alomia, tal como
8 lo demuestra con la copia certificada del poder especial que
9 se adjunta como habilitante, quien declara ser ecuatoriano,
10 con domicilio en la ciudad de Guayaquil de tránsito por este
11 cantón, de profesión ejecutivo, de estado civil casado, con
12 cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres cinco
13 nueve ocho cinco seis (1706359856), por los derechos que
14 representa; y, MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA,
15 quien declara ser ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de
16 Quito de tránsito por este cantón, de profesión ejecutivo, de
17 estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno
18 siete cero seis tres cinco nueve nueve uno cuatro
19 (1706359914) por sus propios derechos. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.-** Nosotros, LEONARDO JORGE OTTATI
21 ALOMIA, ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA Y
22 MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, declaramos que
23 somos los únicos hijos de mi recordada madre, la señora
MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES,
quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de
octubre del dos mil ocho, sin dejar testamento, conforme lo
acreditamos con las partidas de nacimiento y defunción, que
acompañamos a esta petición. **TERCERA: DECLARACION**





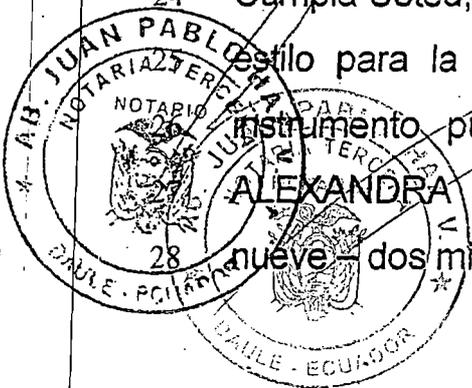
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 JURAMENTADA.- Nosotros, LEONARDO JORGE OTTATI
2 ALOMIA, ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA y
3 MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, DECLARAMOS
4 BAJO JURAMENTO que somos los únicos hijos y
5 universales herederos, conforme las partidas de nacimientos
6 que acompañamos y que no existen más herederos de los
7 bienes dejados por nuestra recordada madre, de
8 conformidad con lo dispuesto en los artículos mil veintitrés y
9 mil veinticuatro del Código Civil; que detallo a continuación:
10 catorce (14) participaciones iguales, acumulables e
11 indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04) cada una
13 emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO
14 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C.
15 LTDA., con domicilio en la ciudad de Samborondón. Estas
16 participaciones fueron adquiridas por nuestra señora madre
17 en matrimonio con nuestro señor padre, señor COSME
18 DOMINGO OTTATI RAFFONE, por lo que nos corresponde
19 únicamente la cuota o parte de ella en la sociedad conyugal,
20 esto es, el 50% de dichas participaciones, y que
21 procedemos a la posesión efectiva de los mismos.
22 **CUARTA. PETICIÓN DE POSESION EFECTIVA.-** Por los
23 antecedentes expuestos Nosotros, LEONARDO JORGE
24 OTTATI ALOMIA, ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA
25 y MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, por nuestros
26 propios derechos y en nuestra calidad de únicos hijos y
27 herederos de la causante; siendo nuestro ánimo de acceder
28 a la Posesión Efectiva sin perjuicio de terceros de las

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 catorce (14) participaciones iguales, acumulables
2 indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04) cada una
4 emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO
5 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C.
6 LTDA., con domicilio en la ciudad de Samborondón, dejado
7 por nuestra madre, y amparado en lo dispuesto en el
8 numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria
9 de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro
10 Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de
11 mil novecientos noventa y seis, solicitamos a Usted señor
12 Notario se NOS CONCEDA a nuestro favor LEONARDO
13 JORGE OTATTI ALOMIA, ANDRES HUMBERTO OTTATI
14 ALOMIA y MARCELO EDUARDO OTATTI ALOMIA, la
15 posesión efectiva sin perjuicio de terceros de los bienes
16 antes descritos dejados por nuestra señora madre
17 MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES.
18 Deberá notificarse al representante legal de la compañía
19 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
20 INEMOQUIL C. LTDA. para la inscripción en los libros
21 sociales y notificar a la Superintendencia de Compañías.
22 Autorizo a la abogada Ana Ortiz Alcívar a realizar todos los
23 trámites para el perfeccionamiento de esta escritura pública.
24 Cumpla Usted, señor Notario con las demás formalidades de
25 este estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este
26 instrumento público. (Firmado ilegible) ABOGADA ANA
27 ALEXANDRA ORTIZ ALCIVAR Registro número cero
28 nueve - dos mil quince - novecientos cincuenta y siete F.A.





NOTARIA TERCERA

Daule-Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION

EFFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES LEONARDO

JORGE OTATTI ALOMIA, MARCELO EDUARDO OTATTI

ALOMIA, Y ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA,

DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU

APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR LEONARDO

JORGE OTATTI ALOMIA.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos

documentos de Ley. En consecuencia, los otorgantes se

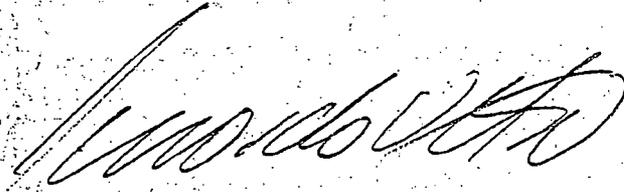
afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que

fue la presente Escritura Pública por mí, el Notario, de

principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo

aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman y

ratifican de todo lo cual, doy fe.-


19 **SR. LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA**

20 **C.C. 170635985-6 C.V. 031-094**

24 **SR. MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA**

25 **C.C. 170635991-4 C.V.024-0144**

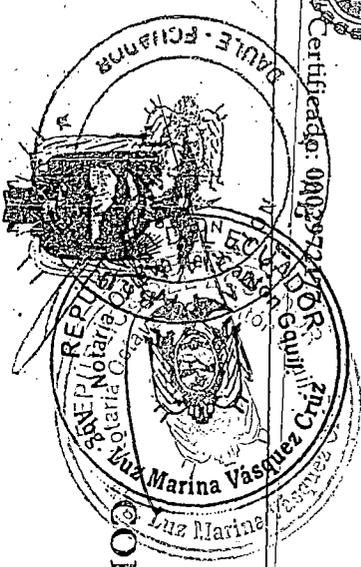
26 
27 
28 -----SIGUEN



Certificado: 0903266609

USD \$3.00

No.3350337



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 26 de Octubre de 2008 en el TOMO 37, FOLIO 137, ACTA 7337, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, correspondiente al año 2008, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Manuela Maria Del Carmen Alomia Pesantes, con Cédula Identidad: 0903266609, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de MARIA, PESANTES, C.I.: xxxxxxxx, y de MANUEL, ALOMIA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Ottati Raíferne, Cosme Domingo, Cédula Identidad: 0903266591.

Fallecido(a) en la Parroquia Rocafuerte, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 26 de Octubre de 2008.

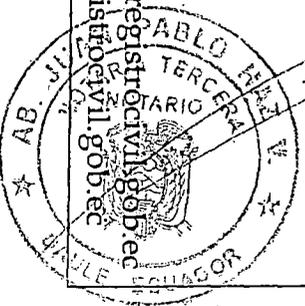
Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 5 de Octubre de 2018.

Manuela Alomia

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





[Faded, illegible text on lined paper]

EQUATORIANA N-3333 V-3222

CASAO CON ING. COMO DETALL
SUPERIOR Q. C. D. D.

MANUEL ALONIA
[illegible]

30 DE 1976

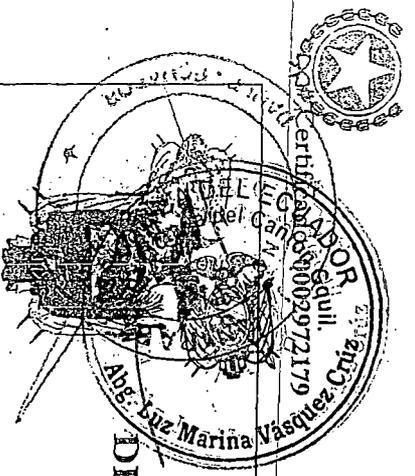
24 DE 1982

[Handwritten signature]



USD \$3.00

No. 3350336



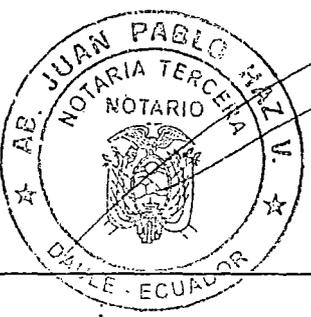
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACION
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 5 del mes de Octubre de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION de la REPUBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. TOMO 02, FOLIO 215, ACTA 1229, del AÑO 1970, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: OTTATI ALOMIA LEONARDO JORGE, C.I. 170635985-6, Sexo: Hombre, Nació(a) el día 8 del Mes de Febrero del Año 1970 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: OTTATI RAFFONE COSME DOMINGO, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: ALOMIA PESANTES MARIA, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



No.3350334

USD \$3.00

Certificado: 0002972192



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

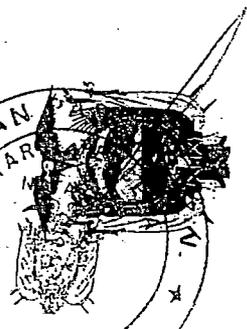
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 5 del mes de Octubre de 2018, constata en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Gonzalez Suarez, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO: 07, FOLIO 90, ACTA 259, del AÑO 1965, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: OTTATI ALOMIA ANDRES HUMBERTO, C.I. 170635987-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 22 del Mes de Noviembre del Año 1964 en Estados Unidos. Hijo(a) de: COSME OTTATI, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: MARIA ALOMIA, Nacionalidad Ecuatoriana.

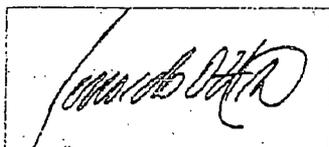
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706359856

Nombres del ciudadano: OTTATI ALOMIA LEONARDO JORGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CECILIA SOLA TANCA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: OTTATI RAFFONE COSME DOMINGO

Nombres de la madre: ALOMIA PESANTES MARIA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 184-162-03367



184-162-03367

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1739 / 2014

Tomo 1. Página 1739

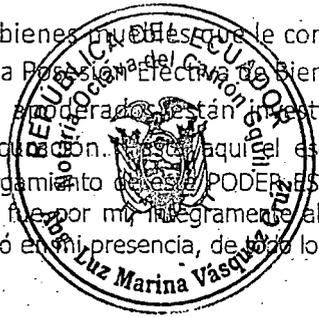


En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 30 de diciembre de 2014, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **ANDRES HUMBERTO OTTATI**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil casado, Pasaporte ordinario número 434646869, con domicilio en WESTON, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1706359856 y MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1706359914, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realicen los siguientes encargos:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Andrés Humberto Ottati Alomia, por sus propios y personales derechos; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casado, titular del pasaporte número 434646869 y domiciliado en la ciudad de Weston, Estados Unidos de América.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El compareciente es propietario de 266.68 acciones ordinarias y nominativas de la compañía ecuatoriana AMYLOA CA, ésta titular del registro único de contribuyentes No. 0990083738001. El compareciente es hijo de los señores MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES DE OTTATI y COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE.
TERCERA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente, por sus propios derechos, de forma voluntaria y con pleno consentimiento otorga poder especial, tan amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en la República del Ecuador, a favor de los señores LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero seis tres cinco nueve ocho cinco seis (1706359856) y MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero seis tres cinco nueve nueve uno cuatro (1706359914), para que en ejercicio del presente instrumento, en su nombre y representación, cualquiera de ellos individualmente puedan: 1.-Representar y decidir a nombre del mandante en las Juntas Generales de Accionistas que se celebren de la compañía AMYLOA CA; 2.-Suscribir todos los documentos necesarios, inclusive las escrituras públicas y/o cualquier otro documento necesario con el fin de cumplir con las decisiones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas que se celebren de la compañía AMYLOA CA., 3.-Cumplir a nombre del mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías., 4.-Realizar a nombre del poderdante la Posesión Efectiva de Bienes de la señora MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES DE OTTATI fallecida hace varios años, para lo cual podrán suscribir cuanto documento, escritura o formulario se requiera, para el cumplimiento de este fin., 5.-Obtener ante el Servicio de Rentas Internas, para obtener la "Clave de usuario" y "Tecnología", con el fin de utilizar los medios electrónicos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas; 6.-Prometa vender, venda, pacte precio, acuerde las demás condiciones de la venta, entregue los inmuebles o inmuebles, reciba el precio y suscriba la respectiva escritura pública de compraventa de los inmuebles o los contratos de compra venta de



los bienes inmuebles que le correspondan según las normas del Código Civil ecuatoriana, respecto de la Posesión Efectiva de Bienes de la señora MANUELA MARIA DEL CARMEN ALOMIA PESANTES. Mis poderes están investidos, de todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta producción. Este es el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integrando al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando en todas sus partes firmó en mi presencia, de todo lo cual doy fe.-



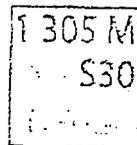
ANDRES HUMBERTO OTTATI

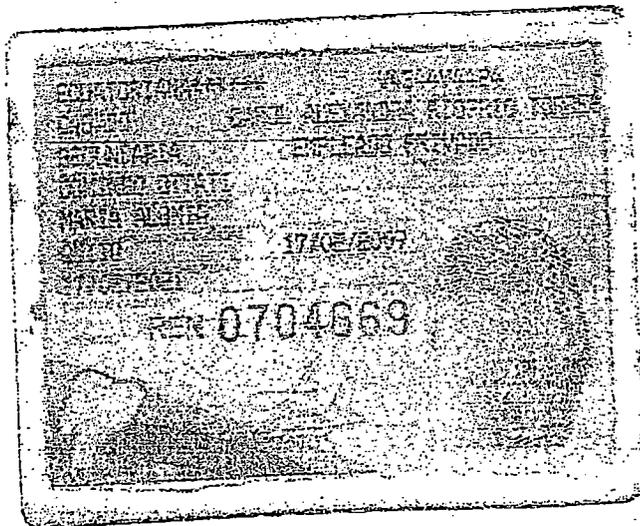
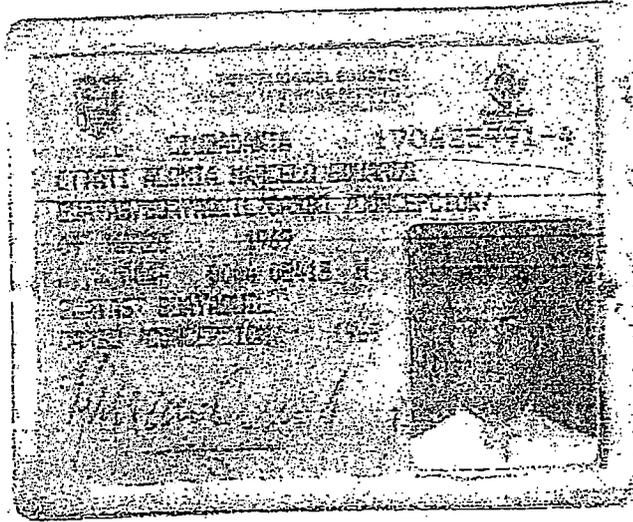
**FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 30 de diciembre de 2014

**FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EJERCICIO O PAGO DE MORA

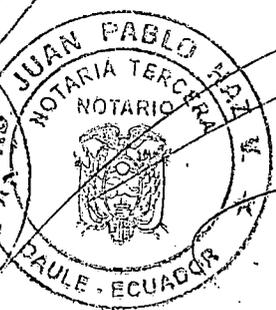
Consulta Popular y Referendum 2018
170535991-4 024 - 0144

OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA

6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00810

572 15811 14/06/2018 9:39:35

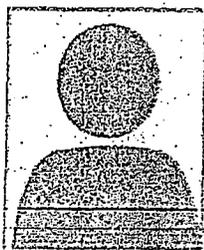
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento original que se me exhibe
Daule, 7 OCT 2018



AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706359914

Nombres del ciudadano: OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAROL ALEXANDRA RIOFRIO TORRES

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: DOMINGO OTTATI

Nombres de la madre: MARIA ALOMIA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 187-162-03422



187-162-03422

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



USD \$3.00

No.3350335



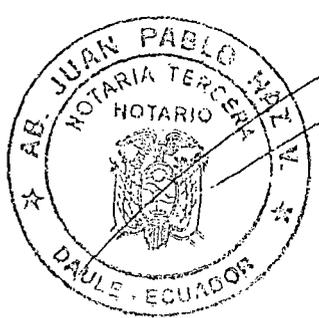
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACION
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 5 del mes de Octubre de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 04 / FOLIO 04, ACTA 2412, del AÑO 1969, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO, C.I. 170635991-4, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 9 del Mes de Marzo del Año 1969 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: DOMINGO OTTATI, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: MARIA ALOMIA, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 FIRMAS.-

2

3

4

5

p. SR. ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA

6

PASAPORTE No. 434646869

7

SR. LEONARDO JORGE OTATTI ALOMIA

8

APODERADO ESPECIAL

9

C.C. 170635985-6 C.V. 031-094

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

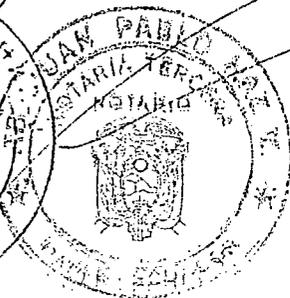
24

25

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta *Suma*
Copia, en *12* fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

27 OCT 2018
Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

Daule-Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO



1 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
2 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DEJADOS
3 POR LA CAUSANTE MANUELA MARIA DEL CARMEN
4 ALOMIA PESANTES.....

5 mencionado en la declaración juramentada de posesión
6 efectiva, sobre el cual tienen derecho; b) Que lo afirmado
7 se ratifican con el acta de defunción, y partidas de
8 nacimiento incorporadas a esta acta, por lo que cumplen
9 los requisitos previstos en la referida norma legal antes
10 citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA
11 proindiviso de la causante señora MANUELA MARIA DEL
12 CARMEN ALOMIA PESANTES, a favor de LOS
13 SEÑORES LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA,
14 MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, Y ANDRES
15 HUMBERTO OTTATI ALOMIA, DEBIDAMENTE
16 REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL
17 SEÑOR LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA. El original
18 de esta diligencia, se incorpora al Protocolo.

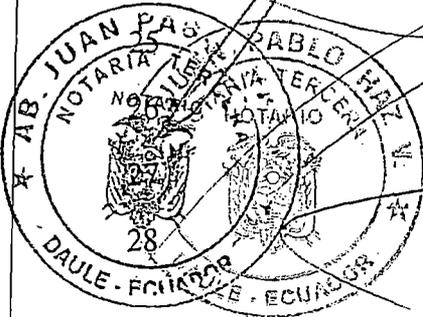
19
20
21
22
23
24

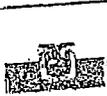
JPV
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta.....
Copia, en 14 fojas útiles
rubricados por mí, EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

18 OCT 2018

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

090326659-1



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OTTATI RAFFONE
CORRE DOMINGO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN DE LA CÉDULA
13-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANUELA
ALOHA PESANTES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

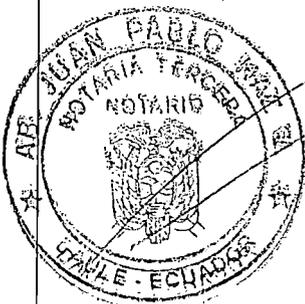
V83334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OTTATI ANGELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAFFONE PORTUÑA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2013-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-20





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903266591

Nombres del ciudadano: OTTATI RAFFONE COSME DOMINGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALOMIA PESANTES MANUELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OTTATI ANGEL

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: RAFFONE FORTUNA

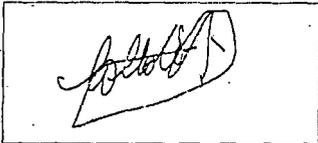
Nacionalidad: ITALIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 185-166-95920



185-166-95920



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706359856

Nombres del ciudadano: OTTATI ALOMIA LEONARDO JORGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CECILIA SOLA TANCA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: OTTATI RAFFONE COSME DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALOMIA PESANTES MARIA

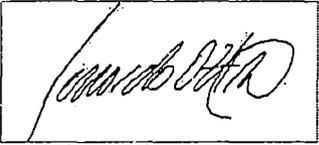
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 188-166-95990

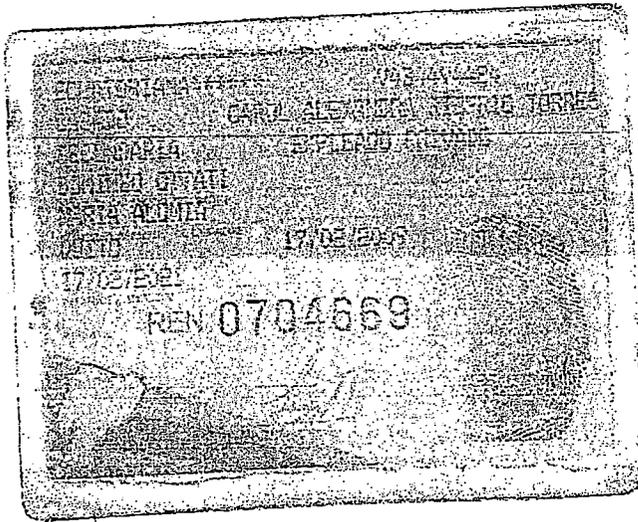
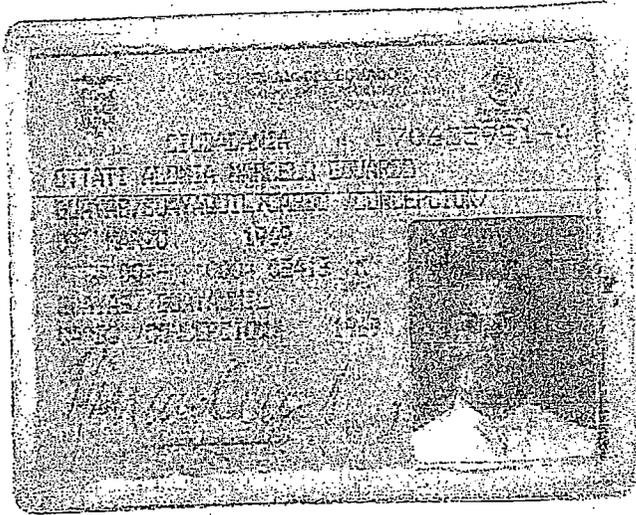


188-166-95990



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





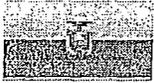
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EJERCICIO O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
170635991-4 024 - 0144

OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA

0 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5721861 14/06/2018 9:30:35





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706359914

Nombres del ciudadano: OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAROL ALEXANDRA RIOFRIO TORRES

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: DOMINGO OTTATI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA ALOMIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GÚIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 186-166-96014



186-166-96014

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPERITU SANTO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE
CONTADOR: AGUILAR ARIAS MARIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 15/11/1993
FEC. INSCRIPCION: 11/01/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO NUEVO MUNDO Telefono Trabajo: 042835630- Telefono Trabajo: 042835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901952 Email: rpita@uees.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 4
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:**

[Handwritten signature]

Fecha: 21 ABR 2017
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: _____
 Agencia: C. TRU

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 21/04/2017 15:32:47





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/11/1993
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N Referencia: JUNTO AL COLEGIO NUEVO MUNDO Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835630 Telefono Trabajo: 042835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901952 Email: rpita@uees.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 08/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: BARRIO CENTENARIO Calle: NICOLAS GONZALEZ Número: 302 Referencia: JUNTO A LA CLINICA LEYTON Edificio: LICEO PANAMERICANO Telefono Trabajo: 042442400 Email: rpita@uees.edu.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 21/04/2017 15:32:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991275878001

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 11/04/2017

NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: AVE. NUEVE DE OCTUBRE Número: 1318 Intersección: AVE. QUITO - MACHALA Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO JUDICATURA GUAYAS Teléfono Trabajo: 042835630 Celular: 0999429504 Telefono Trabajo: 042835418 Email: rpita@uees.edu.ec Web: WWW.UEES.EDU.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 11/04/2017

NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

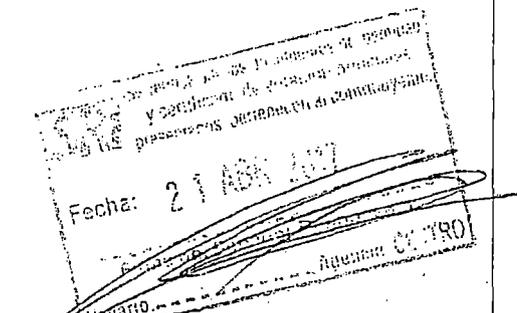
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: ATAHUALPA Barrio: PRIMERO DE MAYO Calle: AV. GAUAYQUIL Referencia: FRENTE AL UPC PRIMERO DE ENERO Telefono Trabajo: 042835630 Celular: 0999426765 Telefono Domicilio: 042835459 Email: rpita@uees.edu.ec Web: WWW.UEES.EDU.EC


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 21/04/2017 15:32:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



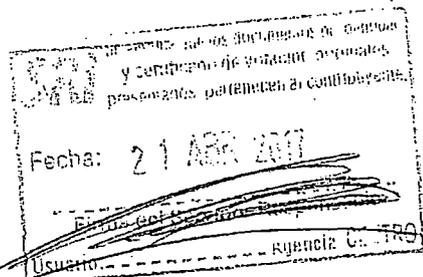
NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO FEC. CIERRE: 27/06/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. RAUL GOMEZ LINCE Telefono Domicilio: 887200

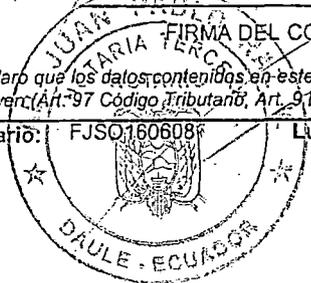


[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 21/04/2017 15:32:47





0000035463



Samborondón, junio 13 de 2014

Señor Doctor

Joaquín Hernández Alvarado
Ciudad

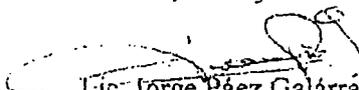
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que en las elecciones universales directas y secretas efectuadas el jueves 17 de Abril del año dos mil catorce, con el objetivo de elegir a las nuevas autoridades de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, se eligió a usted para el cargo de Rector de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, por el lapso de cinco años, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley, cumpliendo para el efecto con todos los protocolos previstos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad.

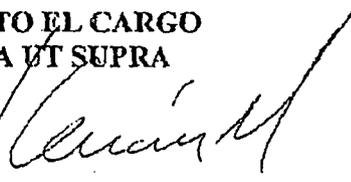
En el ejercicio de sus funciones durante este quinquenio a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, así como los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Facultades de la Universidad.

Atentamente.

Ciencia, Ética y Servicio.


Lic. Jorge Páez Galárraga
Secretario General de la Universidad
Particular de Especialidades Espíritu Santo.

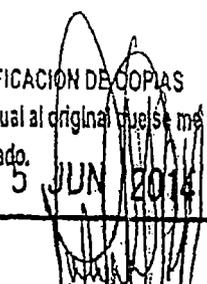
ACEPTO EL CARGO
FECHA UT SUPRA

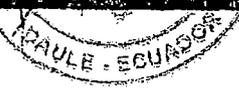

~~Lic. Joaquín Hernández Alvarado~~

CERTIFICACION DE COPIAS
Certifico que es igual al original y se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborondón,

25 JUN 2014


Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

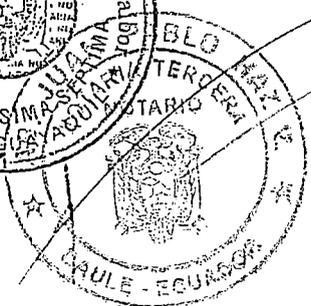


0000035464



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO 170826586-6
 HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE
 DEL SALVADOR
 15 JULIO 1948
 035 06330093
 PICHINHA
 BONAERES GUARAZA

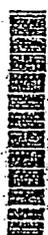
EQUATORIANA**** V898502242
 CASADO CELIA MARIA A LANDAZURI
 SUPERIOR GERENTE
 JOAQUIN HERNANDEZ
 ROSA ALVARADO
 GUAYABLO E1704/2006
 21/04/2013
 REN 1427740



X



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL



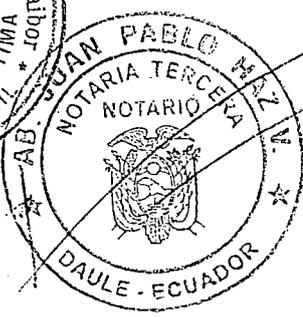
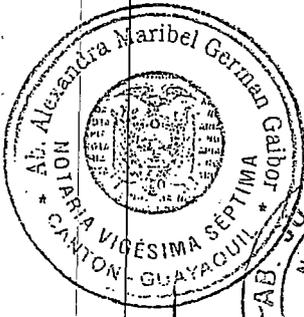
012 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 1-FEB-2014

012-0172 1703265866
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYACIL TARCUI 6
CANTON PA-UDDOJA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACION
Firma del elector...
...
Este CERTIFICADO sirve para...
...
...





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912102720

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERINO CARRION LUCIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 187-166-96103



187-166-96103

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

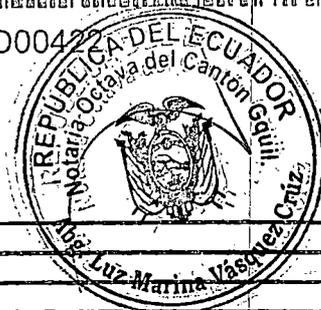




Factura: 001-003-000025891

2018090102700042

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901027000422



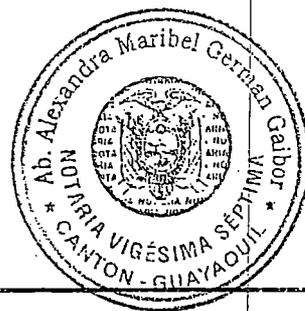
NOTARIO OTORGANTE:	ALEXANDRA GERMAN GAIBOR NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018; (10:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL DOCTOR JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO A FAVOR DEL INGENIERO JUAN PABLO ORTEGA SANTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	REPRESENTADO POR JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO	RUC	0991275878001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 RAZÓN MARGINAL N° 20180901027000422



MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL DOCTOR JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR ESPECIALIDAD ESPIRITU SANTO A FAVOR DEL INGENIERO JUAN PABLO ORTEGA SANTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140901027P002602

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	REPRESENTADO POR	RUC	0991275878001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO: Poder General que otorga el Doctor Joaquín Enrique Hernández Alvarado en su calidad de Rector de la Universidad Particular Especialidad Espíritu Santo a favor del Ingeniero Juan Pablo Ortega Santos
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO: 2440901027P002602



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexandra Maribel German Gaibor', written over a horizontal line.

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

2014-09-01-27-P00-2602

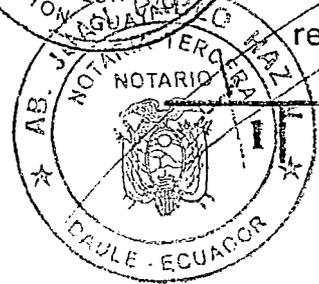
0000035458



PODER GENERAL QUE OTORGA
EL DOCTOR JOAQUIN ENRIQUE
HERNANDEZ ALVARADO, EN SU
CALIDAD DE RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
ESPECIALIDADES ESPÍRITU
SANTO, A FAVOR DEL
INGENIERO JUAN PABLO
ORTEGA SANTOS.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Julio de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ALEXANDRA GERMAN GAIBOR, Notaria Vigésimo Séptima de este Cantón, comparece LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO, debidamente representada por el señor Doctor JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Rector y como tal su representante legal en virtud del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como





queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, el Doctor **JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO**, por los derechos que representa de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO** en su calidad de Rector a quien se la podrá llama como **"LA PODERDANTE"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PODER GENERAL.-** La **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, debidamente representada por su Rector, Doctor **JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO**, mediante el presente instrumento, tienen a bien conferir, Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **JUAN PABLO ORTEGA SANTOS** con el número de cédula **CERO NUEVE UNO DOS UNO CERO DOS SIETE DOS CERO**, para que a representación de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, cumpla con las siguientes atribuciones: **UNO.-** Ejercer y hacer valer los derechos de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, y al efecto representarla, ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial, y cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; **DOS.-** Celebrar y comparecer a todo tipo

0000035459

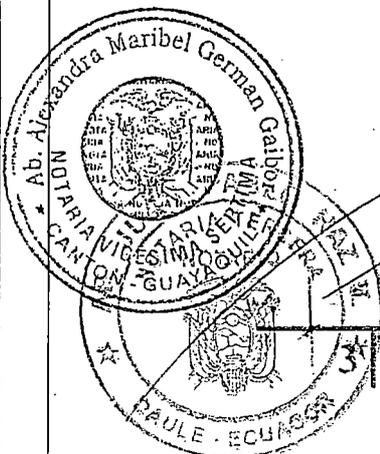


NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor



de actos y contratos civiles y mercantiles o accesorios, ya sea con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o permitidos por la Ley; **TRES.-** Suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento a nombre de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias. **CUATRO.-** Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces y/o muebles, corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones, bonos y derechos de cualquier naturaleza; **CINCO.-** Dar y tomar en arriendo, administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces y/o muebles; **SEIS.-** Celebrar contratos de servicios profesionales o técnicos o complementarios y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material; de arrendamientos de servicios, de transporte, de comisión; **SIETE.-** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; **OCHO.-** Representar a la PODERDANTE ante los bancos e instituciones financieras; darles instrucciones, celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, pudiendo sobregirar en ellas; abrir cuentas corrientes bancarias, depósito o de crédito, cuentas de inversión; imponerse de su movimiento, ponerle





término a tales cuentas o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos, requerir y retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, hace depósitos en ellas, retirarlos total y parcialmente; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en garantía; contratar toda clase de préstamos o mutuos, así como también, hacer y recibir transferencias bancarias; **NUEVE.-** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultado el Apoderado para representar a la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central del Ecuador y cualquier entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar los documentos de importación pertinentes; **DIEZ.-** Solicitar y obtener el registro de marcas, nombre comercial, las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de sus actividades de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, ante los organismos o entidades estatales o seccionales de la República del Ecuador, conforme lo requieran las leyes; **ONCE.** Representar judicialmente a la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales

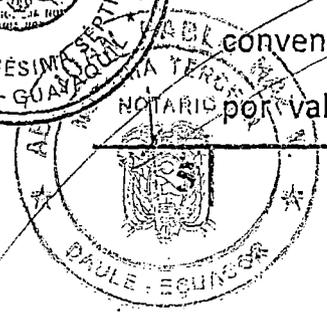
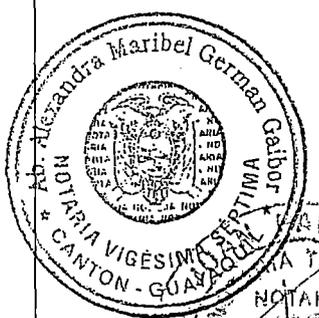
0000035460



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Galbor

conflictos en los que sea parte la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO; DOCE.- Inscribir en el Instituto de propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales, nombres de dominio, modelos industriales, patentar inventos a nombre de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO; TRECE.- Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador; recibir en prenda, bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales e incorporeales, sean en prenda civil, mercantil o bancaria, industriales, u otras especiales; y, recibir bienes en hipoteca; CATORCE.- Aceptar fianzas, simples o solidarias, avales y, en general, toda clase de cauciones y garantías a favor de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO; QUINCE.- Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se le adeude a la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso el Fisco, sea en dinero, o otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; DIECISEIS.- Firmar recibos, finiquitos, cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, y refrendar toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; DIECISIETE.- Girar, aceptar, suscribir, endosar por valor recibido, cobro o garantía, protestar, descontar,



[Handwritten signature]



cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la Poderdante en relación con tales documentos; **DIECIOCHO.**- Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etc., por todo lo que la Poderdante adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, compensación, y en general por cualquiera de la formas de extinción de las obligaciones establecidas en Código Civil; **DIECINUEVE.**- Comprometer a la Poderdante a convenios de mediación y arbitraje, en los términos de ley, como medio de solución alternativa de cualquier conflicto en relación a sus negocios sociales; **VEINTE.**- Dirigir y organizar el personal de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, y celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y empleados, y en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **VEINTIUNO.**- Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de

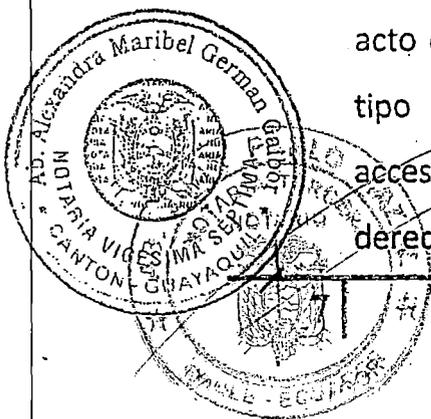


NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor



seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; **VEINTIDOS.-** Contratar obligaciones mutuos, préstamos y otras facilidades financieras con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás instituciones financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, para lo cual podrán suscribir contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos, vender cartera de la Poderdante y entregarla en calidad de garantía, abrir pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos, endosar cheques, abrir cartas de crédito irrevocables, y en general, podrá celebrar y suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones bancarias y financieras; **VEINTITRES.-** Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, solicitar saldos, sobregiros y estados de cuenta, y en general, solicitar a nombre de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, todo lo que le corresponda en su calidad de cuenta correntista; **VEINTICUATRO.-** Representar al mandante en todo tipo de acto de cualquier naturaleza que este fuere, y celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles, principales o accesorios, ya sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras,





permitidos por la Ley; **VEINTICINCO.-** Administrar, comprar, vender, ceder, endosar, enajenar, transferir, permutar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar, y en general disponer en cualquier forma, y a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones, participaciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras, y demás derechos de cualquier naturaleza de propiedad del mandante; **VEINTISEIS.-** Hacer valer y defender los derechos y demás prerrogativas que establece la ley, que le correspondan al mandante, de cualquier naturaleza y origen que estos sean, pudiendo para tal caso comparecer ante las autoridades de la administración pública y órganos judiciales competentes, estando plenamente facultados para contratar los servicios profesionales de abogados, y designar procurador judicial con todas las facultades que para ello establece en Código de Procedimiento Civil; **VEINTISIETE.-** Obligar al mandante frente a terceros con amplias y suficientes facultades para contratar créditos como deudor principal o como garante, y suscribir documentos como parte acreedora; **VEINTIOCHO.-** Representar al mandante ante los Bancos e instituciones financieras dentro de la República del Ecuador y en el extranjero; darles instrucciones; abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; aprobar y objetar saldos, requerir y retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad; abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en garantía; contratar toda clase de préstamos o

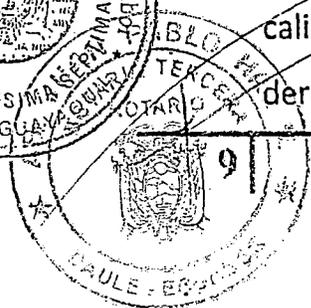
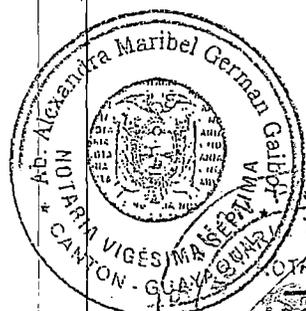


NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor



mutuos, así como también, hacer y recibir, en las oficinas de
bancarias; girar cheques en las cuentas corrientes del
mandante; recibir, endosar, ceder, retirar, cobrar, depositar,
transferir cheques, certificados de inversión o depósitos a
plazo fijo, órdenes de pago, valores en efectivo, y cualquier
otro documento negociable a favor del
mandante ; **VEINTINUEVE.**- Girar, aceptar, suscribir, endosar
por valor recibido, cobro o garantía, protestar, descontar,
cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés,
libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de
embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al
portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas
las acciones que correspondan a la mandante en relación con
tales documentos; **TREINTA.**- Cobrar las obligaciones a los
deudores del mandante, y recibir el pago de las mismas;
pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles o
inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes,
etc., todo lo que la mandante adeudare por cualquier título y,
en general, extinguir obligaciones ya sea por novación,
compensación, y en general por cualquiera de la formas de
extinción de las obligaciones establecidas en Código
Civil; **TREINTA Y UNO.**- Comparecer y/o participar en
representación de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, en las Juntas Generales o
reuniones en general, en las cuales la Poderdante tenga la
calidad de socia o accionista, pudiendo al efecto ejercer el
derecho a voto, llegar a cualquier tipo de acuerdo, incluso de





constitución, transformación, aumento de capital, reformas estatutarias y disolución de las sociedades. **TREINTA Y DOS.-** Adquirir, a crédito o al contado, maquinarias, vehículos, enseres, equipos de oficina y computación y demás bienes muebles necesarios para el cumplimiento de los negocios sociales, así como venderlos; **TREINTA Y TRES-** Dejar al Apoderado investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder General, y en consecuencia representar y obligar a la MANDANTE, dentro del ámbito de las atribuciones que se les confieren, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.- En virtud de lo anterior el Mandatario, queda investido de todos los derechos y facultades inherentes al mandato de tal manera que no por falta u omisión de ellos, este Poder General, resultare insuficiente, pudiendo suscribir todo tipo de documento a nombre de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO.- **CLÁUSULA TERCERA:** La falta de cláusula o estipulación en esta escritura de Poder General, no será motivo para que el apoderado se vea impedido de realizar el mandato por lo que se le otorga en el presente instrumento público, cual es el de representar ampliamente a la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Abogado Roberto Villagrán Salazar.- Registro número cero nueve – mil novecientos



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor



noventa y cinco - cero nueve, del Foro de Abogados de Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA EN LA "ESCRITURA PUBLICA".- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba se afirma y ratifica en cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

p) UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

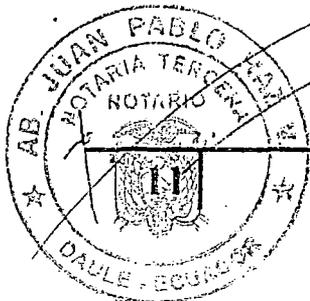
f) DR. JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO

C.C. No. 170326586-6

C.V. No. 012-0172

RUC. No. 0991275878001

[Handwritten signature]
ABG. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

2018	09	01	027	000422
------	----	----	-----	--------

Se otorgó ante mí, Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA EL DOCTOR JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO, A FAVOR DEL INGENIERO JUAN PABLO ORTEGA SANTOS**, el quince de julio del dos mil catorce, en fe de ello confiero este **DECIMO TESTIMONIO**; y, en cuya matriz **NO CONSTA** razón alguna que indique que el mismo haya sido revocado ni modificado, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, 18 de Septiembre del 2018.-



Ab. Alexandra German Gaibor
Notaría Pública Vigésimo Séptima
del Cantón Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990606900001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD EDUCATIVA CENTRO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS LUNA SHARINE JOHANNA
CONTADOR: VELASQUEZ VERA GABRIELA DENISSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 08/11/1982
FEC. INSCRIPCION: 21/01/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: SOLAR 4 Oficina: P.B. Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: DOS Y MEDIO Referencia ubicación: DIAGONAL AL RESTAURANTE LA PARRILLA EL NATO Telefono Trabajo: 042830581 Fax: 042830542 Telefono Trabajo: 042834156 Apartado Postal: 823-P Email: g.velasquez@lamoderna.edu.ec Web: WWW.CELM.EDU.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señalar los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Firma del Servidor Responsable

USUARIO: MAVM010908 SERVIDOR: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO. **Fecha y hora:** 16/02/2018 14:52:25





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990606900001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C
LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	08/11/1982
NOMBRE COMERCIAL:	UNIDAD EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO LA MODERNA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORÓN Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: SOLAR 4 Referencia:
DIAGONAL AL RESTAURANTE LA PARRILLA EL NATO Oficina: P.B. Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: DOS Y MEDIO
Telefono Trabajo: 042830581 Fax: 042830542 Telefono Trabajo: 042834156 Apartado Postal: 823-P Email:
g.velasquez@lamoderna.edu.ec Web: WWW.GELM.EDU.EC

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

16 FEB 2018

Firma del Servidor Responsable
MAVM010908 WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/02/2018 14:52:25

Samborondón, 29 de diciembre del 2017



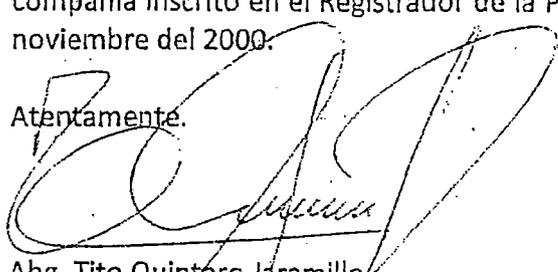
Señora
SHARINE JOHANNA VARGAS LUNA
Ciudad. -

De mis consideraciones:

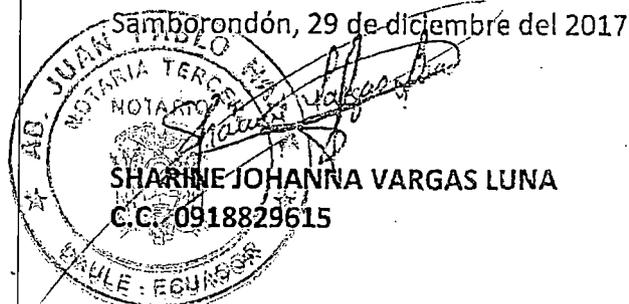
Por la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, en sesión efectuada el día de 16 de noviembre del 2017, resolvió por unanimidad elegirla a usted **GERENTE**, de la compañía por el lapso de DOS años de conformidad con lo estipulado en el artículo Décimo Octavo del estatuto social reformado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades que le fija el estatuto social, de forma individual.

La compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Décimo Octavo de Cantón Guayaquil el 1ero de octubre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 08 de noviembre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Octavo de Cantón Guayaquil el 08 de noviembre de 1984 reformo sus estatutos y cambió su domicilio al cantón Samborondón, escritura que se inscribió en Samborondón el 17 de mayo de 1985. Luego el 13 de agosto de 1999 se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía inscrito en el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón el 13 de noviembre del 2000.

Atentamente.


Abg. Tito Quintero Jaramillo
Presidente ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, para el cual he sido elegida.



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTÁN EN RAZÓN
ADJUNTA



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 142

2351905UGEUMYO

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	68
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

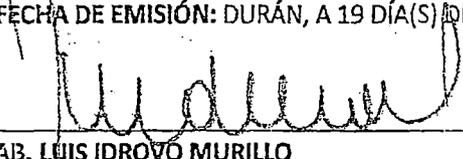
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VARGAS LUNA SHARINE JOHANNA
IDENTIFICACIÓN	0918829615
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 091882961-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS LUNA SHARINE JOHANNA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JORGE JAVIER HOLMES QUINDE



ESTUDIANTE
SUPERIOR ESTUDIANTE E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS RIVERA JOHN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA ALVAREZ MICAELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL 2016-08-10

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-10

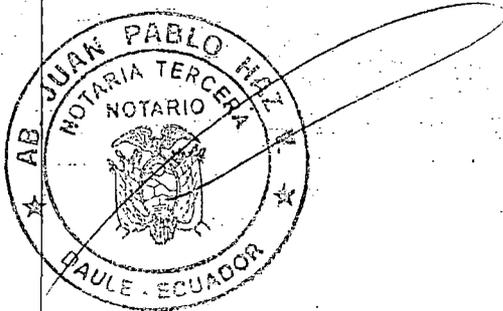


CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2016

006 JUNTA No. 005-208 NUMERO 0918829615 CEDULA

VARGAS LUNA SHARINE JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
GUAYAQUIL CANTON ZONA: 8
PASCUALES PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918829615

Nombres del ciudadano: VARGAS LUNA SHARINE JOHANNA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLMES QUINDE JORGE JAVIER

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: VARGAS RIVERA JOHN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUNA ALVAREZ MICAELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 184-166-96048



184-166-96048

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



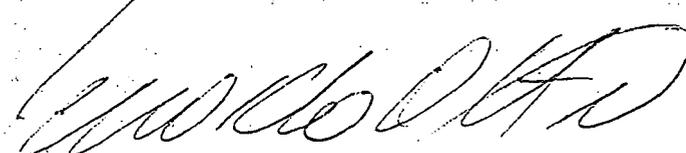
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIAL
2 OTORGAN LOS SEÑORES COSME DOMINGO
3 OTTATI RAFFONE, LEONARDO JORGE OT
4 ALOMIA, MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA Y
5 ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA, DEBIDA-
6 MENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO
7 ESPECIAL LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA A
8 FAVOR DE LA COMPAÑIA UNIVERSIDAD
9 PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU
10 SANTO.-----

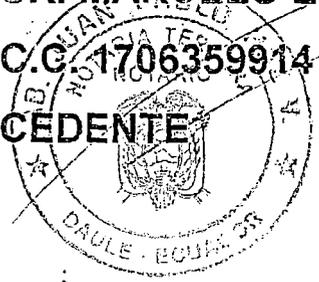
11 FIRMAS...-

12
13 p. ANDRES HUMBERTO OTTATI ALOMIA
14 PASAPORTE # 434646869
15 CEDENTE

16 
17 
18 SR. LEONARDO JORGE OTTATI ALOMIA
19 C.C. 1706359856 C.V. 031-094

20 APODERADO ESPECIAL
21
22 
23 
24 SR. MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA
25 C.C. 1706359914 C.V. 024-0144

26 CEDENTE
27
28

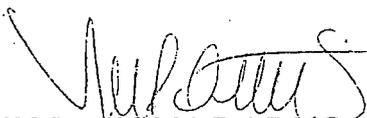


...-SIGUEN...-



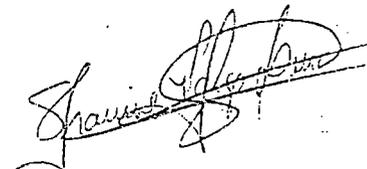
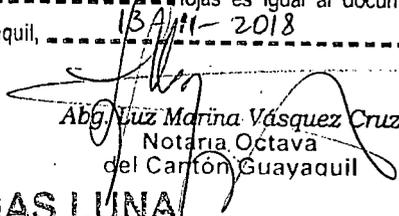
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

3 p. UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES
4 ESPÍRITU SANTO
5 RUC # 0991275878001
6 CESIONARIO

8
9 
10 ING. JUAN PABLO ORTEGA SANTOS
11 C.C. 0912102720 C.V. 015-326
12 APODERADO GENERAL

13
14 p. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE
15 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.
16 RUC # 0990606900001

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DGY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 40 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 13 de Oct - 2018

17
18 
19 
20 SRA. SHARINE JOHANNA VARGAS LUNA
21 C.C. 0918829615 C.V.
22 GERENTE

Se Otorga ante mí, en fe de ello
contiene esta primera
Copia, en 40 fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.



24
25
26 AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
27 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
28

13 OCT 2018
Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



Factura: 001-004-000069422



20180901008C04725

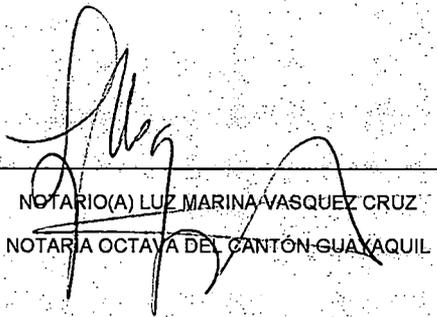


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901008C04725

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 76 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 76 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:41).




NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL